



Al contestar cite este  
número:  
Radicado DADEP No. 20243000166921

20243000166921

Bogotá D.C., 2024-11-20  
301 SGIEP

Publicar en Cartelera

Ciudadano  
ANONIMO  
Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP 20244000244822 del 1 de noviembre de 2024  
Radicado SDA 2024EE221358 del 23 de octubre de 2024.

**ASUNTO:** Intervención por competencia en atención a radicado SDA 2024ER203246 del 30 de septiembre de 2024 por parqueo de vehículos en zonas viales y peatonales en Tintal.

Respetado Ciudadano, reciba un cordial saludo.

En referencia al radicado SDA 2024EE221358 del 23 de octubre de 2024, el cual la Secretaría Distrital de Ambiente da traslado por competencias a esta entidad, para atender la problemática de parqueo de vehículos en las zonas viales y peatonales del Tintal 2 Etapa 1, este Departamento se permite informar que:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en desarrollo de sus funciones y competencias administrativas, establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión. "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria". Para cumplir con nuestra misión, dentro de las funciones de la entidad, se encuentra la de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

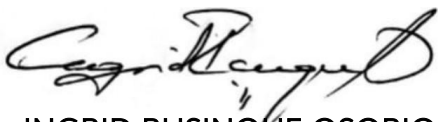


Adicionalmente este Departamento es una entidad Administrativa que carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de control urbano e inclusive de restitución de espacio público, por esta razón todas las acciones de recuperación de espacio público están supeditadas a los procesos de protección, recuperación y conservación que las alcaldías locales y las inspecciones de policía, encaminen como autoridad competente del espacio público, en su respectiva localidad.

Así las cosas, la Alcaldía Local en articulación con la Secretaría Distrital de Movilidad desde sus grupos territoriales, tienen la competencia de adelantar acciones persuasivas y operativas para la atención de estos espacios públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, se remite copia de este comunicado a las dos entidades mencionadas.

Sea esta la oportunidad para comunicarle nuestro compromiso y cooperación ante cualquier situación que considere pertinente nuestra participación.

Atentamente,



**INGRID RUSINQUE OSORIO**

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Copia a: Doctor Helmer González Fonseca, Subdirector de Control Ambiental al Sector Público Correo: [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co), Doctora Karla Marin Ospina, Alcaldesa local de Kennedy, Correo: [cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co), Doctora Claudia Diaz, Secretaria Distrital de Movilidad, Correo: [radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co](mailto:radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co).

Proyectó: Wilson Reinoso González – Ingeniero Contratista SGIEP.  
Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SGIEP.  
Aprobó: Anderson Melo Parra- Asesor SGIEP.  
Código de archivo: 300- 338